

# BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 12 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0	Al contado.		0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES				0/0	
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR (20 Diciembre 1905).											
	73,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		74,00, 74,25, 50 y 80		11-2-916	454,00	Banco de España.....	500			454,00	
11-2-916	74,00	" E, de 25.000 " " "		74,05, 25, 60 y 70		10-2-916	278,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			278,00	
	74,50	" D, de 12.500 " " "		74,60, 80, 85 y 75,25		11-2-916	202,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
11-2-916	76,30	" C, de 5.000 " " "		76,40, 50 <sup>1</sup> y 80		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
11-2-916	76,55	" B, de 2.500 " " "		76,75		10-2-916	112,90	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
11-2-916	76,75	" A, de 500 " " "		76,75 y 80		8-2-916	95,00	Banco Español de Crédito.....	250				
11-2-916	76,55	" H, de 200 " " "		76,75		10-2-916	258,00	Unión Española de Explosivos..	100				
11-2-916	76,55	" G, de 100 " " "		76,75		11-2-916	56,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			55,00	
11-2-916	76,60	En diferentes series.....		76,75		11-2-916	20,75	" " " " Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampado).				25-12-915	388,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		81,80, 82,00 y 82,10		7-9-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
11-2-916	81,60	" E, de 12.000 " " "		81,80, 82,15 y 10		11-2-916	94,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
11-2-916	83,70	" D, de 8.000 " " "		83,90		20-1-916	22,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
10-2-916	84,00	" C, de 4.000 " " "		83,90		10-2-916	873,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
11-2-916	84,00	" B, de 2.000 " " "		84,10				Mediodía de Madrid.....	570				
11-2-916	84,10	" A, de 1.000 " " "		84,10				Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
11-12-915	79,00	" H, de 200 " " "						Idem Norte de España.....	475			377 pts. ac.	
11-12-915	79,00	" G, de 100 " " "						Idem del Río de la Plata.				254	
11-2-916	84,10	En diferentes series.....						OBLIGACIONES					
		A plazo.						Cédulas del Banco Hipotecario..	500		Interés anual. Por 100.		94,00 y 94,25
	73,95	Fin corriente.....		74,40, 50, 60, 70 y 65		11-2-916	103,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4			
		Al contado.				10-2-916	75,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española.	500	5			75,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE				25-1-916	32,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5			
	87,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...						Sociedad de Chamberl.....	500	5			
11-2-916	87,25	" D, de 12.500 " " "				29-9-915	68,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
11-2-916	87,30	" C, de 5.000 " " "				8-2-916	100,50	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5			
11-2-916	87,75	" B, de 2.500 " " "				11-2-916	89,25	Idem id., id. id. " B.	500	4 1/2			
11-2-916	87,15	" A, de 500 " " "		88,00		7-2-916	78,00	Idem id., id. id. " C.	500	4			
11-2-916	87,50	En diferentes series.....						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				26-1-916	64,00	" " " " 1. <sup>a</sup> serie.	475				
10-2-916	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		96,50		22-1-916	63,50	" " " " 2. <sup>a</sup> serie.	475				
10-2-916	96,50	" E, de 25.000 " " "		96,50		22-1-916	62,50	" " " " 3. <sup>a</sup> serie.	475	3			
11-2-916	96,50	" D, de 12.500 " " "		96,50		22-1-916	62,50	" " " " 4. <sup>a</sup> serie.	475	3			
11-2-916	96,00	" C, de 5.000 " " "		97,00		22-1-916	60,00	" " " " 5. <sup>a</sup> serie.	500	3			
11-2-916	96,90	" B, de 2.500 " " "		96,90 y 97,00				Ayuntamiento de Madrid.					
11-2-916	98,00	" A, de 500 " " "		98,00		11-2-916	73,75	Obligaciones.....					
2-2-916	96,05	En diferentes series.....				7-2-916	87,00	Idem por resultas.....					
						11-2-916	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				92,00	
						9-2-916	94,00	Cédulas para id. de id. en el enanche.....				93,75	
								Diputación provincial de Madrid.					
								Obligaciones.....					

### PUNTERAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	829 500
Idem en corriente.....	600 000
Idem en próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	3 000
5 por 100 amortizable.....	323 000
Acciones del Banco de España.....	6 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2 500
Azucareras.—Preferentes.....	70 000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	67 500

### CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	50 000
Cambio medio.....	89,85
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	9 000
Cambio medio.....	26,08
Ore.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Febrero de 1916.

Desde el golfo de Vizcaya, donde ayer estaba situada la borrasca, marchó á ocupar la región septentrional del Mediterráneo, apareciendo hoy sobre Provenza, Lombardía y los golfos de León y Gózoa.

A su paso del uno al otro mar produjo en España lluvias poco abundantes, pero acompañadas de vientos duros del NW., principalmente en las costas de Cantabria, Andalucía y Alicante.

El ciclo de España está hoy menos nuboso que ayer, y el mar por todo nuestro litoral está muy agitado.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Palencia.

Las presiones altas deben hallarse situadas al Norte de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrer, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se halla en el Mediterráneo superior el centro borrascoso.

Son probables los vientos del Norte fuertes con mar y chubascos en las costas de Cataluña, Andalucía, Valencia y Baleares.

Hay algunas lluvias y vientos moderados del Norte con marejada en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 12 de Febrero de 1916.

#### Parque del Retiro (Altitud 667 ms.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	706. 1	3,5	67	NW.....	2=Muy flojo...	Inap.	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,9
4	716. 8	1,4	77	ESE.....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima á la sombra..... 0,8
8	709. 7	2,8	63	NNW....	5=Fresquito..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 42,8
12	711. 3	5,6	55	NNE....	5=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo.....
16	711. 4	5,8	63	ENE....	3=Flojo.....	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 440
20	712. 7	9,0	71	NNE....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Murcia.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el día 4 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, á la Cátedra de Química biológica de la Facultad de Farmacia, de esta Corte, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto, presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el 25 de Febrero inclusive, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario, en la Secretaría de dicha Facultad, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de Febrero de 1916. — El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

##### SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 8 del actual, para sacar á pública subasta el suministro de 25.000 cilindros de cinc para pila Callaud, con destino á las estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

##### Generales y económicas.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y á la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el despacho del señor Subdirector general del Cuerpo, delegado al efecto por el Ilmo. señor Director general, ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División primera, del Jefe del Negociado tercero y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente

en la Dirección General del Tesoro Público (Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias), el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición, la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha) y dentro de los almacenes de Telégrafos que se indican en la condición 16, 25.000 cilindros de cinc para pila Callaud, al precio de ... pesetas el millar. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.»

»(Fecha, firma y domicilio).»

El cambio de una palabra del modelo por otra, ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subas-

En el momento de celebrarse ésta, no dejando hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales existían en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados, presentar su cédula personal que les será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada á la Administración la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasiono el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual aboará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la subasta, que desde luego quedará á beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Si no presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desocharán todo el que

no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se fijan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

13. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 1.500 pesetas cada millar de cilindros.

16. La entrega se verificará dentro de los almacenes de Telégrafos de los puntos que á continuación se mencionan, y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 2.500 cilindros; Córdoba, 2.500; Coruña, 2.500; Santander, 2.000; Sevilla, 2.000; Valencia, 1.000; Valladolid, 4.000; Zaragoza, 1.000, y Madrid, 8.000 cilindros.

17. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos á cargo de la Tesorería General, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección General del Tesoro público, del crédito necesario y con cargo al capítulo 23, artículo 7.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de Pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total, y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, á continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional antes citada.

»Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

#### Condiciones facultativas.

1.ª Los cilindros serán de cinc laminado y satisfarán las condiciones siguientes:

a) Sumergido un cilindro hasta la mitad de su altura en un vaso que contenga una disolución de sulfato de cobre, en proporción de un 25 por 100 del peso de agua, y adaptando en la parte libre del cilindro un vaso de cobre que pase por su centro á introducirse en dicha disolución, de manera que el circuito queda cerrado, no deberá manifestarse una gran efervescencia;

b) La fractura deberá presentar una superficie homogénea, compacta, de modo que pueda estar bien laminado y de un color azulado, propio del cinc;

c) El grueso de la chapa de cinc será de cinco á cinco y medio milímetros;

d) La altura será de 50 á 51 milímetros;

e) La circunferencia exterior tendrá un desarrollo de 322 á 323 milímetros (de la chapa).

2.ª En la parte superior de los cilindros, á 37 milímetros de su borde inferior, se fijará una varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro, del modo que indica el modelo, doblándose hacia arriba, en ángulo recto y soldándose al cilindro, además de remacharla en la parte exterior del mismo.

A la altura de 62 milímetros, se doblará en ángulo recto, siguiéndole horizontalmente hasta los 112 milímetros, en que

3.ª Toma la dirección vertical y con una longitud de 255 milímetros.

En la parte inferior de esta varilla de cobre, habrá una lámina, también de cobre, clavada á aquélla, de 136 milímetros de longitud y 30 de ancho, fija á la varilla por su parte media, por dos clavos de cobre remachados y formando ángulo recto con la varilla.

2.ª En el brazo vertical en que termina la varilla estará formado de una capa de cauchou adherida á él, de un milímetro de espesor, próximamente, no pudiendo quedar desnudo dicho trozo de varilla, más que en una extensión máxima de 20 milímetros, á contar desde el vértice del ángulo que forma con el brazo horizontal y otros 20 por encima del borde superior de la lámina de cobre.

4.ª Los cilindros no estarán completamente cerrados, sino que habrá entre las dos extremidades que las forma un espacio de tres milímetros próximamente.

5.ª Para mejor inteligencia de las condiciones facultativas de este pliego en el Negociado tercero de la Dirección General de Telégrafos se exhibirá un modelo de los cilindros cuya adquisición se saca á subasta, y que podrán examinar los licitadores.

Los cilindros se presentarán empaquetados, en cajas ó barricas de á 100 cilindros cada una, cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.—El Subdirector general, A. Vidat.—Aprobado: El Director general, P. C., Francos.

S-116

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Puertollano y sus tres estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Ciudad Real y Puertollano, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real, el día 30 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-127

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, en carruaje ó en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Gerona y Olot (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.915 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona, Bañolas y Olot, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 30 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-125

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Granada y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada, el día 25 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-123

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Espinosa de Henares y Cogolludo (6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Guadalejara y Cogolludo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalejara, el día 30 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-124

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Jódar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Jódar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 30 del citado Marzo, á las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con

Arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—126

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la estación férrea de Villacañas y la oficina del Ramo, de Madridejos (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo, Villacañas y Madridejos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 del corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 26 siguiente, á las once horas.

Madrid, 11 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—122

**Gobierno Civil de la provincia de Gerona.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada de la carretera de Gerona á Olot, kilómetros 5, 6, 7, 11 y 12, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.426,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 28 del corriente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y empleo de piedra acopiada en los kilómetros 5, 6, 7, 11 y 12 de la carretera de Gerona á Olot, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 55 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación y empleo de piedra en los kilómetros 5, 6, 7, 11 y 12 de la carretera de Gerona á Olot», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 55 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 8 de Febrero de 1916.—El Gobernador, José Matéu.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—120

**Gobierno Civil de la provincia de Huelva.**

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General de Obras Públicas en 2 del actual, teniendo en cuenta el mal estado en que se halla la carretera de Gibraleón á Ayamonte, y la urgencia del inmediato empleo de la piedra acopiada para reparación de la misma, este Gobierno ha señalado el día 23 del actual, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 22 y 25 de la carretera anteriormente expresada, en esta provincia, y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de cinco mil cuatrocientas noventa pesetas treinta y siete céntimos (5.490,37).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19

de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vázquez López, número 1, hallándose de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público, en la citada Sección de Fomento, de diez á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 18 del actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 22 y 25 de la carretera de Gibraleón á Ayamonte», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de cincuenta y cuatro pesetas noventa céntimos (54,90), para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 22 y 25 de la carretera de Gibraleón á Ayamonte», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas noventa céntimos (54,90).

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Huelva, 7 de Febrero de 1916.—El Gobernador, Ricardo de la Rosa.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—119

**Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.**

Esta Junta acordó que á las once del día 19 del mes actual tendrá lugar la co

lebración de la subasta para contratar los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible á los buques en este Arsenal, bajo el precio tipo de dos pesetas 50 céntimos por cada tonelada de 1.000 kilogramos, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, números 36, 27 y 29, respectivamente, correspondientes á los días 5, 3 y 5 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao, Gijón y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 9 de Febrero de 1916.  
El Secretario, Mariano Sanjuán.

S—79

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

D. Teodoro Jiménez y Hernández, Abogado Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil y Fiscal instructor para la formación de expediente de ingreso de D. Mariano Caro Vallejo en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber: Que D. Mariano Caro Vallejo, enfermero del Hospital provincial, según antecedentes que han servido de base para la instrucción de este expediente, se ha distinguido de un modo relevante por su celo, solicitud y abnegación durante las últimas epidemias de tifus exantemático ocurridas en los años 1913 y 1914, así como en los sucesivos en que viene prestando servicio á los enfermos atacados de dicha dolencia, dando muestras de tan generosos y humanitarios sentimientos, que, despreciando los riesgos del contagio, los asistía solícito cambiándolos de lecho y llevándolos al baño, llegando en su obra humanitaria á contraer la enfermedad tífica y á estar en peligro de muerte, cuya conducta le ha hecho acreedor á la admiración y respeto de todos.

Estos hechos, que tanto ensalzan al que los realizó, no pueden dejarse sin la merecida recompensa; y en su vista, y teniendo presente lo prevenido en los artículos 1.º y 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, en relación con el Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, he acordado conceder un plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, para que puedan exponerse ante esta Fiscalía, constituida á este efecto en este Gobierno Civil, Negociado tercero de la Secretaría, todos los días laborables, de cinco á seis de la tarde, cuantas alegaciones en pro ó en contra se consideren justas ó convenientes, á fin de depurar los actos realizados por don Mariano Caro Vallejo.

Madrid, 1.º de Febrero de 1916.—El Fiscal instructor, Teodoro Jiménez.

P—750

### Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de D. José Solá y Seriol, Depositario que fué de los fondos municipales del Ayuntamiento de Badalona en los años económicos de 1896-97 y 1898-99, para que por sí ó por medio de sus apoderados se presenten en este Tribunal, en

el plazo de veinte días, para recoger y contestar los pliegos de reparos que personalmente le fueron dirigidos al señor Solá en el examen y juicio de las cuentas municipales de dichos años, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar, declarándolos en rebeldía y continuándose las actuaciones de las cuentas sin audiencia de los mismos.

Madrid, 20 de Enero de 1916.—El Ministro Jefe, Lamberto Martínez Asenjo.

P—749

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Bergondo.

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las nueve de la mañana del día 30 del actual, tendrá lugar la rectificación del alistamiento de mozos para el Reemplazo del Ejército del corriente año.

A la misma hora del día 13 de Febrero próximo entrante, el cierre definitivo de las listas rectificadas.

A las siete de la mañana del día 20 del mes de Febrero, el sorteo de todos los mozos incluidos en dicho alistamiento, definitivamente rectificado; y

A las nueve de la mañana del día 5 del mes de Marzo siguiente, la clasificación y declaración de soldados.

Para dichas operaciones se cita en forma á los mozos que se relacionan á continuación y se hallan ausentes de este distrito, y se les advierte que, si dejaren de concurrir personalmente ó á medio de personas que, con arreglo á la Ley les representen, les pararán los perjuicios á que haya lugar.

#### Mozos que se citan.

José Docampo Calviño, hijo de Francisco y Josefa.

Manuel Lorenzo Zapata, de Juan y María.

Manuel Roca Raposo, de Francisco y Juana.

Pedro Carro García, de Francisco y Josefa.

Antonio Moscoso Seoane, de Antonio y Josefa.

Antonio Docampo Lantes, de Antonio y Ramona.

Hilario Taracido Fraguero, de Gabriel y Josefa.

José de la Fuente Ogando, de José y Manuela.

Antonio Vázquez Varela, de Andrés y María.

Marcelino Presedo Martínez, de Antonio y Francisca.

José Cardelle Amor, de José y Dolores.

Eugenio Gómez Longueira, de Pedro y María.

Antonio Casal Naveira, de Serafín y Ramona.

Manuel Muñiz Gómez, de José y María Antonia.

Emilio Pedreira Rilo, de José y Manuela.

Jacobo Pérez Amor, de José y Antonia.

Antonio Longueira Vázquez, de Juan y María.

Vicente Ponte, de Josefa.

Manuel Miramontes González, de Manuel y Josefa.

Bergondo, 27 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Zapata.

M—672

### Alcaldía Constitucional de Calasparra.

D. Joaquín Guillén Guillén, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres ó representantes legales, se ignora, se les cita por el presente para que concurren ante este Ayuntamiento, por sí ó por medio de legal representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximo venideros, respectivamente, quedando apercibidos para el caso de que no comparezcan, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades á que hubiere lugar.

#### Mozos que se citan.

Sebastián Ibernón Marín, hijo de Dolores.

Salvador Tarancón Sánchez, de Antonia.

Ramón Carmona Baquero, de Baltasar y Agueda.

Andrés Guerrero Navarro, de Agustín y Ana María.

Miguel Verdejo Ponce, de Alfonso y Petronila.

Francisco Martínez Alcolea, de Pedro y Remedios.

Antonio Ruiz Guerrero, de Juan é Isabel.

Santiago Salinas García, de Antonio y Francisca.

Gabriel Moya Soler, de Antonio y Dolores.

Manuel Sánchez Díaz, de José y Francisca.

Juan Martínez Gallego, de Dolores.

Francisco Sánchez Belandrino, de Francisco y María Josefa.

Diego García López, de Juan y Dolores.

Alfonso Fernández López, de Pedro y Francisca.

Juan Ramírez Ibernón, de Francisco y Dolores.

Raimuneo Rubira López, de José y María.

Pascual Martínez López, de Bartolomé y Ana.

Epifanio Pascual, expósito.

José Martínez Robles, de Isabel.

Juan Carracena Gil, de Josefa.

Alfonso Perona Marín, de Alfonso y Dolores.

Francisco García Miralles, de Alonso y Francisca.

Antonio Sánchez Sánchez, de Antonio y Juana.

José Guirao López, de Ginés y Juana.

Francisco, expósito.

Ramón Peñalver Serra, de Francisco y Josefa.

Manuel García Caballero, de José y Antonia.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y periódico de esta localidad, autorizo el presente en Calasparra á 24 de Enero de 1916.—Joaquín Guillén.

M—679

### Alcaldía Constitucional de Castro Urdiales.

D. Carmelo Merino Gana, Alcalde constitucional de Castro Urdiales y su distrito.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que concurren á esta Sala Consistorial los días 13 del corriente, para el cierre definitivo del alistamiento; el 20 del mismo mes para el acto del sorteo, y el 5 de Marzo próximo en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que, si no comparecen por sí ó por medio de persona que debidamente le represente, se les declarará prófugos en su día, y les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Máximo Robles Ureta, hijo de José y María.  
 Angel Valcárcel López, de Nicolás y Ricarda.  
 Francisco Fernández López, de Julián y Estefanía.  
 Anselmo Alonso Villanueva, de Inocencio y Encarnación.  
 Raimundo Cañibano Cuervo, de Venancio y Serafina.  
 Ildefonso Iturrizaga Rey, de Eduardo y María.  
 Calixto Asua Martínez, de Nicanor y Francisca.  
 José Pena Alcalde, de Lorenzo y Petra.  
 José Vicente Martínez, de Ciriaco y Manuela.  
 Agapito Model Ugarte, de Juan y Benita.  
 Canuto Lopez Ibáñez, de Aniceto y Ramona.  
 José María Laza Fernández, de Antonio y de Leonor.  
 Domingo Ramos Fernández, de Eugenio y Librada.  
 Paulino Lavín Ruiz, de Gregorio y Jesusa.  
 Celestino García Rozas, de Segundo y Genoveva.  
 Pascual Gandarillas, de Trinidad.  
 Guillermo Pérez Abascal, de Guillermo y Claudia.  
 Jacinto Gómez Cernuda, de Eduardo y Rosaura.  
 Próspero Ortiz Puente, de Victoriano y María.  
 Mauricio Raffanel Mar, de Ernesto y F. Castro Urdiales, 1.º de Febrero de 1916.  
 Carmelo Merino. M—685

**Alcaldía Constitucional de Cullar-Baza.**

D. Pablo Feliú Torné, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que resultando de ignorado paradero los mozos incluidos en el alistamiento para el actual Reemplazo que á continuación se relacionan, se les cita por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que concurren á esta Sala Capitular el día 13 de Febrero próximo, al acto de cierre definitivo del alistamiento; á las siete de la mañana del día 20 de dicho mes, para el acto del sorteo, y á las nueve del día 5 de Marzo, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer por sí ó por medio de representante, se les declarará prófugos.

*Mozos que se citan.*

Ginés Martínez Tínez, hijo de Ginés y Bernabela.

Juan Martos Canicondo, de Gaspar y María.  
 José Lencos Pareja, de Ramón y Encarnación.  
 Agustín Romacho Fernández, de Narciso y Agueda.  
 Andrés Martínez Buendía, de Rafael y Pascuala.  
 Francisco Martínez Romera, de Diego y María.  
 Millán Guerrero García, de José y Paulina.  
 Hilario García Martínez, de Juan y Antonia.  
 Manuel Sánchez Jiménez, de Luis y Ana María.  
 Miguel Salvador González, de Norberto y Dolores.  
 Jerónimo Gallego Tello, de Miguel y Natividad.  
 Pedro Fernández Valdivieso, de Juan y María.  
 Doroteo Cano Martínez, de Domingo y Rita.  
 Miguel Salvador Poco, de Juan Pedro y Francisca.  
 Luis Rodríguez Simón, de Francisco y Benita.  
 Fernando Pastor Sánchez, de N. y Petronila.  
 Manuel Martínez Navarro, de Gregorio é Isabel.  
 Juan Canicondo Sánchez, de Andrés y Beatriz.  
 Juan Moreno Lázaro, de Pedro y Pascasia.  
 Juan Ramón Alvarez, de N. y María.  
 Juan Luis Cortés Fernández, de Antonio y Catalina.  
 Pedro Serrano Amador, de Francisco y Dolores.  
 José García Sánchez, de Miguel y Rosa.  
 Nicolás García Tínez, de Nicolás y Francisca.  
 Francisco Martínez Simón, de Francisco y María.  
 Juan Gallardo Barca, de José y Asunción.  
 José Antonio Gallardo Pérez, de Celedonio y Andrea.  
 Manuel Carrión González, de Antonio é Isabel.  
 Rafael Rulu Gómez, de Francisco y María.  
 Ezequiel Pérez Oller, de José y Gervasia.  
 Cullar-Baza, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pablo Feliú. M—688.

**Alcaldía Constitucional de Loja.**

D. Manuel Guarino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se les cita por medio del presente edicto para que concurren por sí ó por persona que legítimamente les represente, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 30, último domingo del mes actual, y hora de las diez de su mañana, con el fin de que expongan lo que les convenga referente á su inclusión en el repetido alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la referida ley, por ignorarse el paradero

de los interesados, parándoles el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Antonio José Alcaraz Gálvez, hijo de Antonio y Leandra.  
 Miguel Aguilera Martín, de Nicolás y Ana.  
 Francisco María Caballero Martín, de Francisco y Antonia.  
 Francisco Campillos Calvo, de Miguel y Dolores.  
 Rafael Franco Campán, de Juan y María.  
 Juan Pablo Jiménez Jiménez, de Alfredo y Fermína.  
 Antonio Jiménez Sillero, de Eugenio y Fermína.  
 Pedro Francisco Jaimez Cruz, de Victoriano y Concepción.  
 Ramón López Moya, de Ramón y Eloísa.  
 Fernando Morales Rodríguez, de Antonio y Adelaida.  
 Antonio Martín Muñoz, de Santos y Cándida.  
 Francisco Martín Hidalgo, de Antonio y Carmen.  
 Manuel Nuño Castellano, de Tomás y Angustias.  
 Emilio Ortiz Ramos, de Francisco y Antonia.  
 Francisco José Quesada Velázquez, de Francisco y Petra.  
 Francisco Ramos Espejo, de Francisco y Justa.  
 Teodoro Ruiz Jiménez, de Lorenzo y María.  
 José Sorlózano Ortiz, de Antonio y María.  
 Francisco Antonio Toro, de la Cuna.  
 Pedro Martínez Moreno, de Manuel y Ana.  
 Antonio Cárdenas Sanjuán, de José y Concepción.  
 José María Jiménez Ordóñez, de Emilio y Encarnación.  
 Manuel Gallego Fernández, de Manuel y Francisca.  
 Cándido López Pérez, de Ramón y Justina.  
 Ramón Maillo Jiménez, de Miguel y María Josefa.  
 Antonio Palomino Ayala, de Juan y Eladia.  
 Fermín Romero Ayala, de Joaquín y Eugenia.  
 Joaquín Victoriano Ruiz Roperó, de Victoriano y Enriqueta.  
 Luis Antonio Vázquez del Moral, de Marcelino y María Josefa.  
 Manuel García Moreno, de Manuel y Concepción.  
 Guillermo Juan Cruz Romero, de Manuel y Josefa.  
 Demetrio Brígido Román Gómez, de Antonio y Ascensión.  
 Loja, 20 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Guarino Menéndez. M—732

**Alcaldía Constitucional de Nijar.**

D. Manuel Hernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del año corriente, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Quintas, se les cita y emplaza para que se presenten por sí ó por medio de sus representantes legales, á los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados,

ques de lo contrario se les formará expediente de prófugo con las penalidades consiguientes.

Ruego y encargo á las Autoridades de los pueblos en que dichos mozos ó sus familias residan, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía con la debida urgencia, á los efectos procedentes.

*Mozos que se citan.*

Antonio Domínguez Espinar, hijo de Francisco y María.

Antonio Fernández Requena, de Antonio y María.

Antonio Fresneda Escanes, de José y María.

Antonio García Casquet, de Antonio y Nieves.

Antonio Jiménez Montoya, de Antonio y María.

Antonio Hernández Méndez, de José y María.

Antonio Márquez Márquez, de José y Josefa.

Antonio Ortiz Carmona, de Rosa.

Antonio Varón Asensio, de Manuel y María.

Bartolomé Salinas Hernández, de Francisco y Salvadora.

Casiano Felices Martínez, de José y Enriqueta.

Francisco Barrios Ferre, de Rafael y María.

Francisco Caravaca Pinos, de José y Carmen.

Francisco Cruz Ruiz, de Juan y de Isabel.

Francisco Gálvez Fernández, de Juan y María.

Francisco Hernández García, de Joaquín y Adelaida.

Francisco Ruiz Casado, de Francisco y Esperanza.

Francisco Sánchez Alonso, de José y María.

Francisco Sánchez Torres, de Olegario y Encarnación.

Francisco Segura Murcia, de Manuel y Josefa.

Francisco Torres Jiménez, de José y Francisca.

Francisco Tristán Tristán, de Francisco y Dolores.

Gabriel Arias Caravaca, de Gabriel y Dolores.

Joaquín Hernández Segura, de Joaquín é Isabel.

José Camacho Morales, de José y Angeles.

José Hernández Tristán, de Pedro y Angeles.

José Ibarre Nieto, de José y María.

José Martínez Martínez, de Agustín y Rosa.

José Medina Palomares, de Francisco y Francisca.

José Montes Camacho, de José y Josefa.

José Sánchez Garrido, de Antonio y María.

José Sánchez Sánchez, de Manuel y Francisca.

José Segura Sánchez, de José y Angeles.

Juan Caravaca Requena, de Juan y María.

Juan Requena Fernández, de Juan y María.

Juan Viméga Salvador, de José y Carmen.

Manuel Cañadas Jiménez, de María.

Manuel García Segura, de Manuel y Ramona.

Manuel García Tristán, de Valentín y María.

Manuel García Valdivia, de Francisco y Antonia.

Manuel Garrido Márquez, de Manuel y Purificación.

Manuel Montoya Puertas, de Antonio é Isabel.

Manuel Muñoz Segura, de Francisco y Josefa.

Manuel Pérez López, de Antonio y Araceli.

Melechor García Sánchez, de Francisco y María.

Miguel López Muñoz, de Miguel y Francisca.

Miguel Llamas Asensio, de Antonio y Josefa.

Pedro Moreno Sánchez, de Antonio y Carmen.

Ramón Albacete Nieto, de Ramón y Dolores.

Rosendo Ferré Capel, de Rosendo y Dolores.

Vicente González Garrido, de Gabriel y María.

Níjar, 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Hernández. M—752

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Bodegas Franco-Españolas.**

LOGROÑO

Balance definitivo en 30 de Junio de 1915.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja.....	1.897,71
Bancos.....	141.554,28
Mercaderías.....	692.144,40
Efectos á cobrar.....	51.422,79
Cientela y marcas.....	100.000,00
Material fijo.....	72.381,73
Edificios.....	290.186,74
Fincas.....	62.000,00
Cultivos.....	4.408,92
Material de propaganda....	5.498,40
Idem de escritorio.....	1.929,25
Gastos constitución Socie-	
dad.....	5.741,20
Instalación Vivero.....	2.374,20
Material móvil.....	29.298,96
Cuentas corrientes deudoras	249.497,02
	<b>1.710.335,60</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	117.825,31
Accionistas.....	60.193,40
Efectos á pagar.....	6.587,98
Cuentas corrientes acreedo-	
ras.....	25.728,91
	<b>1.710.335,60</b>

Logroño, 9 de Enero de 1916. X—269

**Comisaría Regia de Fomento.**

SALAMANCA

A los efectos prevenidos en los artículos 98 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas, se hace saber que D.<sup>a</sup> Rosa Sánchez y Sánchez, en su nombre y como representante de sus hijas menores de edad, ha solicitado le sea entregada la fianza que su difunto esposo D. Domingo García Estévez, tenía depositada para ejercer el cargo de Corredor de Comercio.

Lo que se hace público para todo el que se crea con derecho á reclamar contra dicha fianza, lo haga ante los Tribunales, en el término de seis meses.

Salamanca, 8 de Febrero de 1916.—El Comisario regio de Fomento. X—271

**Banco Español de Crédito.**

Balance general al 31 de Enero de 1916.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Banco.....	6.852.255,67
Cuentas corrientes.....	13.741.891,30
Cartera de Títulos.....	11.202.775,16
Dobles y préstamos sobre valores.....	8.180.326,66
Cartera de efectos.....	17.310.322,61
Mobiliario.....	411.713,92
Inmuebles.....	1.665.848,50
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble....	153.355,45
Idem varios....	158.425,26
	<b>311.780,71</b>
Cuentas de orden.....	3.265.186,47
Cuentas deudoras.....	26.062.082,43
	<b>PESETAS..... 89.004.093,43</b>

**PASIVO**

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	924.580,25
Fondo de previsión.....	2.000.000,00
Cuentas corrientes y de depósitos.....	36.692.388,18
Efectos á pagar.....	1.008.449,01
Cuentas de orden.....	3.265.186,47
Cuentas acreedoras.....	25.113.489,52
	<b>PESETAS..... 89.004.093,43</b>

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º: El Director, León Cocagne. X—270

**Mengotti, Sociedad anónima de industrias reunidas.**

Se convoca á los Accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el 28 de Febrero corriente, á las tres y media de la tarde.

Madrid, 13 de Febrero de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Baldomero Martín. X—274